

**OTRAS ENTIDADES****Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 768/2021

En relación al Concurso General de Méritos realizado para para la provisión de un puesto de Administrativo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 153, de fecha martes 11 de agosto de 2020, la Presidencia del Consorcio, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha dictado con fecha 18 de febrero de 2021 Decreto, insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2021/00000045, en virtud del cual se acuerda declarar desierto el puesto de Administrativo al haber renunciado legalmente el único candidato que concurrió al mencionado procedimiento.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante el Presidente del Consorcio, mediante la interposición de Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 4 de marzo de 2021. El Presidente, Rafael Llamas Salas.